Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

PARAGUAY BICENTENARIO

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO Nº 02/2.012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.012
"ADQUISICIÓN DE PAPELES E INSUMOS VARIOS"

En la ciudad de Naranjal, República del Paraguay a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce, por un lado la **Municipalidad de Naranjal**, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. Cesar Augusto Padoin Diesel, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.318.700 y la señora Olinda Esther Torres en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.442.350 a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 71 inc. b) de la Ley 1294/87, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011, de esta ciudad, denominado en adelante **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **"Librería BELLAS ARTES"**, con **RUC** Nº 3699664-5, domiciliada en la Avda. Principal de Naranjal, Paraguay, representada en este acto por la Señora. Ángela Aparecida Senn, con Cédula de Identidad Civil N° 3.699.664, denominado en adelante el **CONTRATADO**, denominada en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el CONTRATANTE y el CONTRATADO, con relación a la **"Adquisición de Papeles e Insumos Varios ",** Y para la Municipalidad de Naranjal, y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Oferta y sus anexos;
c) Resolución de Adjudicación
d) Condiciones Especiales del Contrato;
b) Especificaciones Técnicas, y demás documentos suministrados por el Contratista;
c) Condiciones Generales del Contrato; y

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Olinda Esther Torres
Secretaria General

BELLAS ARTES RUC: 3699664-5
Angela

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA
Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **330**, objeto del gasto específico **"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"**, y Subgrupo **342 ÚTILES DE OFICINA**, con Fuente de Financiamiento de recursos propios.

2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N° **231.370**

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.012 **"Adquisición de Papeles e Insumos Varios"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD DE NARANJAL, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 299/2.012 I.M. de fecha 04 de junio de 2012.

QUINTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el 04 de junio de 2012.

2. La modalidad es del tipo **"Contrato"** por la de **la provisión de papeles e insumos varios** a ser suministrados, estará dada por la emisión de las órdenes de compra emitida por la Municipalidad de Naranjal.

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la Carta Oferta de fecha 28 de Mayo de 2.012 conforme al detalle del Ítem del presente contrato.
2. Conforme a disponibilidad se prevé una contratación de Provisión de Insumos de Oficina según detalle:
3. Descripción de los Bienes.

OFERENTES	**LIBRERÍA BELLAS ARTES**			
DESCRIPCIÓN	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Hojas blancas – oficio de 75g/m2 – 216x330mm, de 500 hojas	Resmas	85	**23.000**	**1.955.000**
Hojas blancas A4 -75g/m2 – 210x297mm de 500 hojas	Resmas	85	**21.000**	**1.785.000**
Hojas Blancas A3	Resmas	5	**40.000**	**200.000**
Bibliorato tamaño oficio-lomo ancho plastificado	Unidad	150	**9.000**	**1.350.000**
Total				**5.290.000**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Olinda Esther Torres
Secretaria General

BELLAS ARTES
RUC: 3609664-5
Angelo Sem

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

El monto a contratar será de **Gs. 5.290.000- (Guaraníes cinco millones doscientos noventa mil)** . El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

1. El Plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los ítems adjudicados será dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de las respectivas órdenes de compra.

2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

OCTAVA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Si la Contratada no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes solicitado, en el período establecido en las Ordenes de Compras, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución o hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10 % (diez por cientos) del monto máximo del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC.

NÒVENA: REAJUSTE DE PRECIOS (Art. 56 y 61 Ley Nº 2051)

La CONTRATISTA se compromete a mantener los precios mencionados en su carta oferta de fecha **28/05/2012,** a no ser que por motivos previstos en el Art. 56 y 61 de la ley Nº 2051, motiven el reajuste del precio en cuyo caso se tendrá en cuenta el índice de precio del consumo publicado en el banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% y será siempre atendiendo el periodo de variación del índice de consumidor. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE serán firmados en un anexo a este contrato.-

DÉSIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Los contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los productos
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada

Olinda Esther Torres
Secretaria General

Angela Serna

César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el **CONTRATANTE** comunicará a la **CONTRATADA** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

UNDÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los tribunales de Ciudad del Este de la circunscripción del Alto Paraná y Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de junio de 2012.

Ángela Aparecida Senn
C. I. Nº 3.699.664
CONTRATADO

Lic. César Augusto Padoin Diesel
C.I. Nº 1.318.700
CONTRATANTE

BELLAS ARTES
RUC: 3699664 - 5
Angela Senn

Olinda Esther Torres
C.I. Nº: 2.442.350
SECRETARIA GENERAL